



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 011/14

Sucre, 09 de enero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 03/2014, de 09 de enero de 2014, el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, del CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y Abog. Hugo Quispe Daza, Asesor Legal de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y del CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Distrito 7, a sostener AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PRESTO Y SUCRE, (en la comunidad de San Lucas de Uñucuri), que se realizara el día 11 de enero de 2014, a Hrs: 10:00 a.m., respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de enero de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y Abog. Hugo Quispe Daza, Asesor Legal de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Distrito 7, a sostener AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PRESTO Y SUCRE, (en la comunidad de San Lucas de Uñucuri), que se realizara el día 11 de enero de 2014, a Hrs:10:00 a.m., sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Hugo Quispe Daza, Asesor Legal de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Distrito 7, a sostener una AUDIENCIA DE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 01114

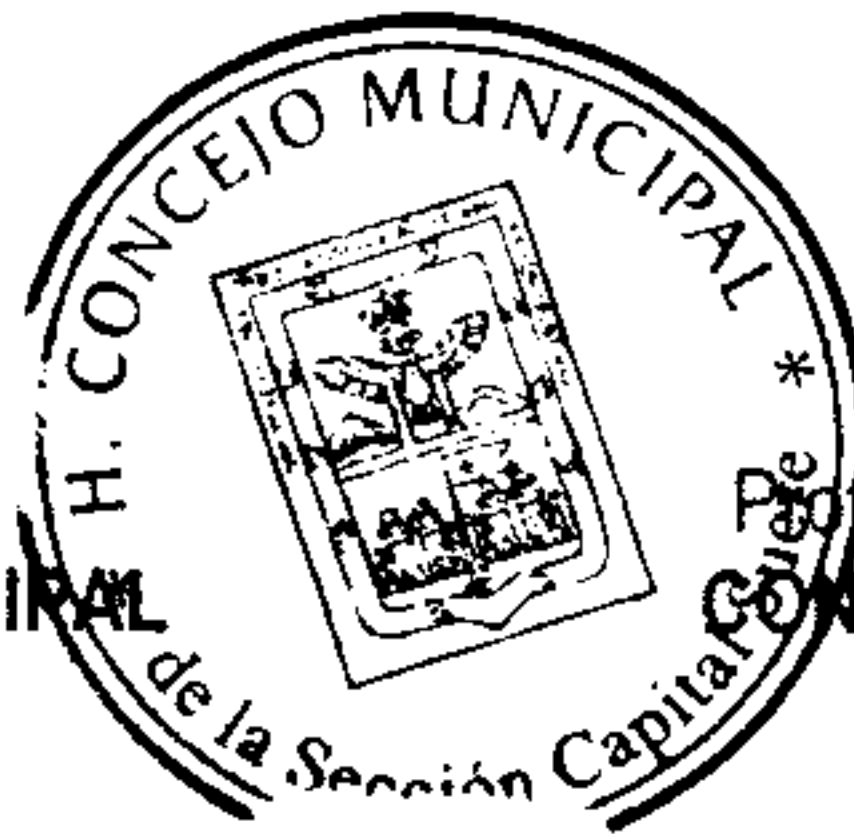
CONCILIACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PRESTO Y SUCRE, (en la comunidad de San Lucas de Uñucuri), que se realizara el día 11 de enero de 2014, a Hrs: 10:00 a.m., sujeto a una agenda especial, que se encuentra sujeto a una agenda especial.

Art.2º.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje realizado (ida y vuelta), en favor del Presidente, Asesor y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Art.3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Paola Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M